



**CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO.
CENTRO PRIVADO: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C."**

CENTRO ACREDITACIÓN REGISTRO NÚMERO: **00004**
PRESTADOR CERTIFICACIÓN REGISTRO NÚMERO: **00429**
EXPEDIENTE: **55/2020**
MÉTODO ALTERNO: **MEDIACIÓN.**

Siendo las **13:00** trece horas, del día **27** veintisiete de febrero de **2020** veinte, en las instalaciones que ocupa el Centro Privado **ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C.**, con número de acreditación **00004**, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 07 siete de febrero del año 2013 trece, contando con refrendo de fecha 21 veintiuno de febrero de 2019 dos mil diecinueve que se encuentra ubicado en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco, comparecen:

I.- Como **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**; la

N1-ELIMINADO 1 quien por sus generales manifiesta ser, bajo
N2-ELIMINADO 22 mayor N3-ELIMINADO 25 brigida
N4-ELIMINADO 20 y N5-ELIMINADO 21
N6-ELIMINADO 2

por el Instituto N7-ELIMINADO 13 a que previo cotejo, se anexa en copia simple el presente convenio como **ANEXO 1.**

II.- Como **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** Fiador; de una primera parte la señora N8-ELIMINADO 1 en manifiesto de protesta decidida N9-ELIMINADO 22 N10-ELIMINADO 21
N11-ELIMINADO 20 N12-ELIMINADO 21
N13-ELIMINADO 2

quien se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral N14-ELIMINADO 13, se agrega copia simple al presente convenio como **ANEXO 2**, de una segunda parte el señor N15-ELIMINADO 1 manifiesto de protesta decidida N16-ELIMINADO 22 de edad N17-ELIMINADO 25 años N18-ELIMINADO 20 cívico N19-ELIMINADO 21
N20-ELIMINADO 2

por el Instituto N21-ELIMINADO 13 el cual previo cotejo, se anexa en copia simple al presente convenio como **ANEXO 3.**

A todas las anteriores personas en su conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**

En ese orden de ideas **"LAS PARTES"** comparecen ante la presencia del prestador de servicios de este Centro Privado de Métodos Alternativos, el Lic. **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA**, el cual cuenta con certificación de acreditación número **00429**, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco el día 02 dos de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, adscrito al **"CENTRO PRIVADO DE MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C. MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C."** actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2,5,12,13,14,18,22,60,61 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Justicia Alternativa, para celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.

N22-ELIMINADO 6

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a).- Que resulta ser el legítima propietaria del inmueble ubicado en el Blvd.

INMUEBLE". Por lo que manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que tiene **LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL BIEN PARA DARLO EN ARRENDAMIENTO** en términos del artículo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco y tener facultades para haber firmado el contrato de arrendamiento celebrado con fecha **27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte** con "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**" y el Fiador, el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 4**.

Para efectos del arrendamiento e identificación de "**EL INMUEBLE**", se establece que el mismo cuenta con una superficie total de **173.16 ciento setenta y tres metros dieciséis centímetros cuadrados**.

"**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**" acredita la propiedad mediante escritura pública número 33,286 treinta y tres mil doscientos ochenta y seis, de fecha 29 de enero de 2020, pasada ante la Fe del Licenciado Rafael González Navarro, Notario Público Titular No. 18, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la cual por lo reciente de su creación se encuentra en trámite de registro ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, la cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO 5**.

c).-Que el día **27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte**, celebró un contrato de arrendamiento con "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**" y el Fiador.

SEGUNDA.- Declara "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**EL ARRENDATARIO**" y el Fiador, por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

a).- Que es su interés arrendar "**EL INMUEBLE**" que les dispuso "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**" con el propósito de utilizarlo para **CASA HABITACIÓN** de conformidad a lo establecido en el presente convenio final y en el Contrato de Arrendamiento que conforma el **ANEXO 4** de éste convenio.

b).- Que ha revisado personalmente "**EL INMUEBLE**" para conocer sus características físicas, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra "**EL INMUEBLE**" anteriormente descrito, el cual se encuentra a su entera y completa satisfacción.

c).- Que el **27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte**, celebraron el contrato de arrendamiento que conforma el **ANEXO 4** de este convenio con "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**".

d).- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que le será entregada la posesión física de "**EL INMUEBLE**" el día **27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte** circunstancia de la cual esta consiente y conforme.

e).- Que el Fiador compareció a la celebración del contrato de arrendamiento para obligarse en forma mancomunada y solidaria frente a "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**", por lo que presentó como garantía de cumplimiento el inmueble ubicado

N23-ELIMINADO 6

N24-ELIMINADO 2



N25-ELIMINADO 2

N1-ELIMINADO 70

N26-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 70

con lote

N28-ELIMINADO 6

Acreditando el Fiador la propiedad N27-ELIMINADO 69 sesenta y nueve mil doscientos ocho, pasada ante la fe del Licenciado Mario C Rosas, Notario Público de la Notaria número 17 diecisiete, con ejercicio en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra registrada ante la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrita a esa ciudad, la cual previo cotejo, se a copia simple al presente convenio como **ANEXO 6**.

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de **PREVENIR Y SOLUCIONAR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA** que se suscite entre ellos derivado de la interpretación y/o cumplimiento de un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** mismo que se agrega al presente convenio como **ANEXO 4** y en lo sucesivo del presente convenio se entenderá como "**EL CONTRATO**", y no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias.

Lo anterior tomando en consideración que los **MÉTODOS ALTERNOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPUÉS DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**; con fundamento en los artículos 2º, 9 fracción I y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado los servicios suscritos prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para los métodos alternos en la Ley de Justicia Alternativa de Estado.

c).- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como que se ajustan a todos los principios y reglas establecidos en dicha legislación.

d).- Que desde este momento designan como autorizado dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA**, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto el domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en la Avenida San Ignacio 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las declaraciones de las partes suscritas, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Así mismo, se da cuenta que de conformidad al artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa, así como el diverso artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto, que el señor **JOSÉ GARCÍA PINEDA** como **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o Tercero Interesado se encuadra en el supuesto de Adulto Mayor acorde a lo dispuesto por el artículo 4º Fracción I de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco, motivo por el cual se dará vista al C. Agente de la Procuraduría Social a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexo, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hecha todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio el tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en **"EL CONTRATO"**, celebrado con fecha **27 veintisiete de febrero del 2020 dos mil veinte** referido y relacionado como **ANEXO 4** al presente, cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble ubicado en el

N31-ELIMINADO 2

lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para la prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de **"EL CONTRATO"** referido y relacionado como **ANEXO 4** al presente, serán causas de exigencia del cumplimiento con responsabilidad para cada una de ellas, los términos y condiciones estipulados bajo los derechos y obligaciones por ellas asumidas dentro de **"EL CONTRATO"** el cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias.

No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o incumplimiento de **"EL CONTRATO"**, referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

A).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR";

- I.- Incumpla con la entrega de **"EL INMUEBLE"** motivo del arrendamiento.
- II.- Incumpla con la vigencia de **"EL CONTRATO"** con las excepciones o supuestos de rescisión establecidos en el mismo;
- III.- Garantizar el uso y goce pacífico de **"EL INMUEBLE"**, con excepción de que dicha causa de incumplimiento sea imputable a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**.

B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador:

- I.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** subarrienda, traspasa o cede sus derechos respecto de **EL INMUEBLE**.
- II.- Por falta de pago oportuno de la renta estipulada, o por atraso en los términos estipulados en **"EL CONTRATO"**.



- III.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** varía la construcción de **EL INMUEBLE**, ya sea aún a título de mejoras útiles o de ornato.
- IV.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** dedica la finca arrendada a un uso distinto al de **CASA-HABITACIÓN**.
- V.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** guarda en **EL INMUEBLE** sustancias peligrosas, inflamables o explosivos que amenacen de la misma.
- VI.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** causa daño a **EL INMUEBLE**.
- VII.- Por muerte de cualquiera de las partes comparecientes en el presente convenio.
- VIII.- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** viola las cláusulas establecidas en **EL CONTRATO** o diere lugar a cobranza, trámite de ejecución de sentencia, o utilice **EL INMUEBLE** como casa de seguridad, o para cualquier otra actividad ilícita.
- IX.- La falta de entrega de la posesión de **"EL INMUEBLE"** a la terminación de **"EL CONTRATO"**.
- X.- La falta de cumplimiento, por parte de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Feador de cualquier de las obligaciones que en **"EL CONTRATO"** referido y relacionado como anexo del presente convenio se adquieren o se derivan de la ley.

N32-ELIMINADO 6

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Feador no cumplan con cualquiera de las obligaciones establecidas en **"EL CONTRATO"**, así como en este convenio de métodos alternos expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Poder Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: En el caso de que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Feador incumplieran con cualquiera de sus obligaciones establecidas en **"EL CONTRATO"**; así como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas en el presente convenio de métodos alternos, **"LAS PARTES"**, establecen su voluntad de someterse a los procedimientos previstos en el presente convenio de métodos alternos, **"LAS PARTES"**, establecen su voluntad de someterse a los procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, y de acuerdo al siguiente procedimiento:

I.- En lo que respecta a las obligaciones de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**:

a).- **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** deberán acudir en la VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial a efecto de solicitar se le requiera a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** para que acredite con los documentos idóneos el cumplimiento de las obligaciones asumidas y en caso contrario, se le otorgue un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas.

II.- En cuanto a las obligaciones de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Feador:

a).- **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** deberá acudir en la VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial a efecto de solicitar se le requiera a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Feador para

que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 4** y relacionado en el presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

b).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador no acredita encontrarse al corriente en todas las obligaciones derivadas del contrato referido y relacionado en éste convenio o se encuentran dentro de algún supuesto de incumplimiento en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a otorgarle un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo lanzamiento, caso contrario, se requerirá a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador para que en el momento de la diligencia cumpla con las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 4** del presente convenio.

Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en **"EL CONTRATO"** referido como **ANEXO 4** del presente convenio, se procederá a solicitar la devolución judicial e inmediata del bien arrendado y además de solicitar se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la parte solicitante o el arrendador o el tercero si es que hubiera.

Por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro de **"EL CONTRATO"**, se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio y hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

c).- Si **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador no cubre en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentran dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador como garantía para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato anexo al presente y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecidos en el artículo 522 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de **"LAS PARTES"** y de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por la **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** y el Fiador a **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** de conformidad al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

d).- La práctica de la diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiendo emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca y el uso de la fuerza pública.

Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán de ponerse a costa y bajo responsabilidad de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** fuera del inmueble arrendado y, en caso de que no se encontrare **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**.



e).- Una vez realizado el lanzamiento de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**, se deberá de poner a la parte **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** en posesión del bien inmueble arrendado, a efecto que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.

f).- Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realice el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, las Partes que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública.

g).- Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del Convenio Método Alterno, **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"** el inmueble arrendado referido como **ANEXO 4** del presente convenio, **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"** podrá informar al Juez que conozca el asunto para que éste autorice la diligencia de inspección del inmueble con el fin de comprobar dicho abandono. En la realización de la diligencia antes señalada, el Juez autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, así se encuentren bienes muebles de **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**, pero si es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo un inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentren, a fin de que dichos bienes queden en custodia de **"LA PARTE SOLICITANTE"** o **"EL ARRENDADOR"**, hasta que **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDADOR"** reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de obligaciones irrogadas por **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o **"EL ARRENDATARIO"**.

QUINTA.- Ambas Partes se comprometen a no ejercitar acción legal alguna que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio sea sancionado y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

SÉPTIMA.- De conformidad al artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa y como el diverso artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto, en virtud de que **JOSÉ GARCÍA PINEDA** como **"LA PARTE COMPLEMENTARIA"** o Tercero se encuadra en el supuesto de Adulto Mayor acorde a lo dispuesto por el artículo 1 de la Fracción I de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco de vista al C. Agente de la Procuraduría Social a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria y reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad en la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, informé a la compareciente que el Centro Privado al cual pertenece el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos cuenta con políticas de privacidad y manejo de

N34-ELIMINADO 6

datos personales, por lo que puede conocer el aviso de privacidad, así como cualquier cambio que se realice del mismo, solicitando el formato correspondiente al personal del Centro Privado o consultarlo directamente en <http://www.acered.mx/aviso-de-privacidad/>.

N35-ELIMINADO 6

PRESTADOR DE SERVICIOS ADSORITO AL CENTRO PRIVADO
"ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C." CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 4.

LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA
CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
BAJO NÚMERO DE REGISTRO 429





IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2459/2020
Expediente Centro: 55/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 27 veintisiete de febrero del año 2020 dos mil veinte, por **EUGENIA MARÍA SILVA OCAMPO** y **LUZ ELENA LÓPEZ PRADO**, y **JOSÉ GARCÍA PINEDA**, ante el prestador del servicio **CARLOS ALBERTO GONZALEZ ORTEGA** con número de certificación 429, adscrito al centro acreditado con número 004, denominado **ACERED SOLUCION DE CONFLICTOS S.C.** mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, no dio contestación a la vista que se le dio mediante escrito recibido en esa dependencia con fecha 6 seis de marzo del año 2020 dos mil veinte, por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 5 cinco días para hacerlo, lo cual se establece en el artículo 67 segundo y tercer párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sin que se hubiese recibido manifestación alguna por parte de la Procuraduría antes mencionada, razón por la cual se le tiene conforme en los términos del convenio de referencia. se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos. y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE

JORC/RGHD/GRC

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el cívico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el cívico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el cifrado, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."